



RESOLUCIÓN N° **0140** DE 2021
Febrero 8

Por la cual se elimina un documento del Proceso Financiero para el Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la Universidad Industrial de Santander, de acuerdo con las normas NTC ISO 9001:2015, NTC 5906:2012 y Decreto N° 1072 de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander, dentro de la autonomía que le confiere la Constitución Política de Colombia y la Ley, puede adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.
- b. Que según el Artículo 30 del Estatuto General, es función del Rector de la Universidad expedir los manuales de funciones y requisitos, y los procedimientos administrativos.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce en la implementación del Sistema de Gestión integrado, basado en las normas del Sistema de Gestión de Calidad NTC ISO 9001:2015, NTC 5906:2012 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según el Decreto N° 1072 de 2015 una herramienta de gestión que apoya el mejoramiento sistémico de los procesos y de las unidades académicas y administrativas, orientándoles hacia el fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos, la calidad institucional y el ejercicio de los poderes de autodeterminación, propios de la autonomía universitaria.
- d. Que la Universidad Industrial de Santander da cumplimiento a los artículos aplicables del Decreto N° 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual compila la normativa emitida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector ambiente.
- e. Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 1966 de 2008, se aprueban los procedimientos obligatorios para el control de documentos internos y externos en los procesos de la Universidad Industrial de Santander, y son actualizados de acuerdo con las modificaciones a las versiones de las normas de gestión o normativa aplicable.
- f. Que bajo la coordinación del Jefe de la División Financiera y el Grupo Primario del Proceso se analizó la eliminación del procedimiento de Liquidación y Pago de Matrícula para Estudiantes de Programas de Posgrados del Proceso Financiero del Sistema de Gestión Integrado de la Universidad Industrial de Santander, esto teniendo en cuenta que el Subproceso de Recaudos de la División Financiera no tiene injerencia en la generación de liquidación de matrícula correspondiente a estudiantes de posgrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS. Eliminar el procedimiento del proceso Financiero que hace parte del subproceso de Recaudos, para el Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la Universidad Industrial de Santander, de acuerdo con las Normas NTC 5906:2012, NTC ISO 9001:2015 y la normativa del Decreto N° 1072 de 2015, según documento adjunto, el cual forma parte integral de la resolución y que se relaciona a continuación:

PFI.14 – Procedimiento Liquidación y Pago de Matrícula para Estudiantes de Programas de Posgrados

ARTÍCULO 2° ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA. Autorizar a las instancias competentes referenciadas en el Procedimiento de Control de Documentos para realizar las actualizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3° PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS. Autorizar a la División de Servicios de Información para eliminar el documento, así como las actualizaciones realizadas conforme al artículo 2° de la presente Resolución en la Intranet de la Universidad, facilitando la consulta por parte de la comunidad universitaria.



RESOLUCIÓN N° **0140** DE 2021
Febrero 8

ARTÍCULO 4° VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los ocho (8) días de febrero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,